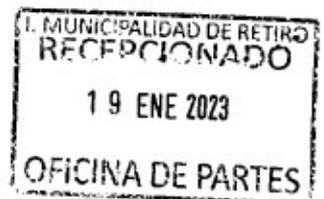




DECRETO EXENTO Nº 214  
RETIRO, 19 ENE. 2023  
VISTOS:



- 1.- El Decreto Exento Nº 3.238 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto de la I. Municipalidad de Retiro para el año 2023;
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; en el Decreto Nº 250, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal;
- 3.- El Decreto Exento Nº 2.172 de fecha 01/07/2013, que delega atribuciones específicas en Directivos y Jefes de Unidades Municipales;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. Nº2-19.602;

**CONSIDERANDO:**

1º La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en cuanto a la obligación de cada entidad de elaborar y evaluar un plan anual de compras que contendrá una lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar.

2º Que, el artículo 100 del reglamento de la ley de compras, dispone la obligación para cada entidad de publicar su Plan Anual de Compras en el sistema de información [WWW.mercadopublico.cl](http://WWW.mercadopublico.cl), en forma y plazos que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**DECRETO:**

1º **Apruébese**, el Plan de Compras para el año 2023, de la Ilustre Municipalidad de Retiro para las Unidades de Adquisiciones, Secplan y los servicios traspasados a su gestión Salud y Educación Municipal, según detalle en nómina

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Jimena Ibañez Ibañez  
Director Adm. y Finanzas (s)



Claudia Parada Franco  
Secretario Municipal (s)



Rodrigo Ramírez Parra  
Alcalde de la Comuna

**DISTRIBUCION: (Al Reverso)**

